ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y según los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la Elaboración de estudios del sector”, se realizará aquella labor para el presente proceso contractual de selección por mínima cuantía, por lo que se hace necesario elaborar el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO Y VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON DICHO PROVEEDOR

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 del 2015, se realiza el presente ESTUDIO PREVIO para suscribir contrato de interés público para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTCO PARA LA JORNADA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE USUARIOS DE ASISTENCIA TECNICA – RUAT DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.**

El Municipio de El Espinal - Tolima como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley (Art. 1º Ley 136 de 1994), tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Como ente territorial le corresponden las funciones de Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario y las demás que señale la Constitución y la Ley (Art. 1º Ley 136 de 1994).

Que, la Alcaldía Municipal de El Espinal – Tolima, a través de la secretaria de desarrollo social dirección administrativa de cultura requiere contratar la CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTCO PARA LA JORNADA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE USUARIOS DE ASISTENCIA TECNICA – RUAT DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.**,** tiene como objetivo la 'diferencial poblacional" por, el cual se pretende entender y apropiar la diversidad propia de la característica de la sociedad Espinaluna, atendiendo las necesidades culturales específicas de los habitantes para cerrar las brechas que impiden la garantía de los derechos para sectores determinados de la comunidad local.

IDENTIFICACION CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080.”Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, “Producto”.

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros
93000000	93140000	93141700	Organizaciones de eventos culturales
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
50000000	50202300	50202300	Bebidas no alcohólicas

1. **VALOR:** El valor estimado del presente contrato: Es la suma **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.500.000)**, incluido los impuesto, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental, Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelara con recurso de vigencia 2021

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato es de UN (01) Mes y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa perfeccionamiento y legalización (aprobación de las garantías).

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

3. **FORMA DER PAGO:**

Valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El Municipio de El Espinal pagará al contratista en actas parciales de acuerdo a las actividades realizadas efectivamente prestados en los días facturados, previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso), pago de estampillas PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y CONTRIBUCION AL DEPORTE.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el trámite del primer pago: dar aplicación al acuerdo 029 del 2020, y deberá cancelar ocho punto cinco por ciento (8,5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: PRO-BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, valor de la consignación el (4%), PRO-CULTURA, valor de la consignación el (2%), y PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, valor de la consignación el (2,5), requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del respectivo recibo de pago, y las respectivas estampillas.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ANALISIS DEL MERCADO

De acuerdo a lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de análisis de las entidades estatales**.** La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe de dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

El sector secundario y terciario ofrece bienes y servicios al consumidor final, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este sector, encontramos subsectores tales como transporte, comercio, servicios, financiero, minero energético de la construcción entre otros; en las actividades terciarias de servicios de Colombia predominan la banca, la tercerización de procesos, las comunicaciones, el hotelería el turismo. Se considera que la industria hotelera y/o logística de eventos de capacitación no se encuentra en una competencia monopolística porque cumple con las condiciones que caracterizan este tipo de mercado, dentro del cual existen competidores con algunas características en común. Las empresas dedicadas al servicio requerido por el municipio son agente y operadores logísticos.

El operador logístico es una figura empresarial de servicios para el comercio y el transporte que permite profesionalizar y optimizar los niveles de asistencia. Este es un eslabón en la

cadena para conceptualizar y acercar una estrategia de divulgación o comunicación de servicios misionales de una entidad para una comunidad en general.

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo publica en su página Web el siguiente análisis relacionado con las empresas de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos, así:

• El mayor número corresponde a establecimientos de alojamiento y hospedaje
• Lo siguen agencias de viajes y turismo, y agencias de viajes operadoras
• Crecimiento fue del 8% El número de colombianos que ha optado durante este año por el sector turístico como su actividad económica, llegó a 1.161 operadores, según se deduce de las cifras reportadas por el Registro Nacional del Turismo –RNT- , que lleva el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en el cual deben estar inscritos quienes empiecen a hacer parte de este gremio.

De esa cantidad, el mayor número de operadores corresponde a los establecimientos de alojamiento y hospedaje, con 512; seguido por agencias de viajes y turismo, con 201; agencias de viajes operadoras, con 144; y guías de turismo, con 104 personas. Durante igual periodo de 2005, el Registro Nacional de Turismo reportó 1.069 nuevos operadores inscritos, cifra que, comparada con la actual, arroja para 2006 un crecimiento del 8 por ciento. El incremento en el número de operadores de servicios turísticos es un indicativo de la importancia que la actividad turística tiene en la generación de empleo y en la creación de empresa. De ahí la importancia que el Gobierno ha dado al sector, la cual se ve reforzada con la creación del Viceministerio de Turismo, que eleva de rango institucional la dependencia que, desde la fusión de los ministerios de Comercio Exterior y Desarrollo Económico, operó como Dirección de Turismo. Dentro del grupo de nuevos operadores, también se destacan las oficinas de representación turística, de las cuales se han inscrito 73, en lo corrido del año; y los arrendadores de vehículos, con 17. De otra parte, a continuación, se presenta un análisis elaborado por la Superintendencia de Sociedades para el año 2013 en donde se refleja el comportamiento del sector de servicios en la

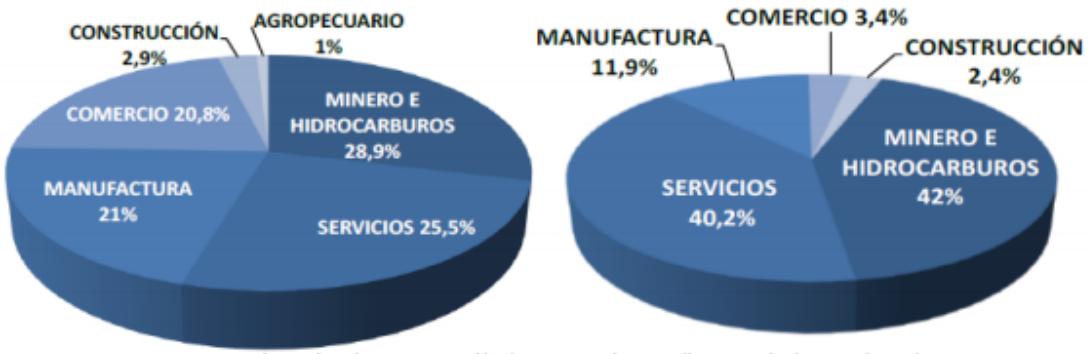
economía colombiana, sector en el cual se encuentran clasificadas las empresas prestadoras de este servicio, así:

Resultados por sector económico año 2018

"En este informe se registran los principales resultados de las cinco principales cuentas de la información financiera reportada, a corte 31 de diciembre de 2018 por las 1.000 empresas más grandes del sector real según el criterio de ingresos operacionales. Esta información fue reportada a las Superintendencias, Financiera de Colombia, Servicios Públicos Domiciliarios, Subsidio Familiar, Economía Solidaria, Nacional de Salud (Incluidas EPS y empresas de medicina propagada), Vigilancia y Seguridad Privada, la Contaduría General de la Nación – CGN y la Superintendencia de Sociedades. Toda esta información se presenta con corte al 28 de abril de 2018, por lo tanto no se incluye la información de las empresas supervisadas por la Superintendencia de Puertos y Transportes, por cuanto a la fecha de realización las empresas no habían enviado estados financieros a 31 de diciembre de 2018."

El análisis del comportamiento financiero de las 1.000 empresas más grandes del 2018, según rama de actividad económica. Los sectores analizados son, Agropecuario, Comercio, Construcción, Manufactura, Minero e Hidrocarburos, y Servicios. Para el año 2018 los ingresos operacionales se concentraron en el sector Minero e Hidrocarburos con un 28,9% (25,4% del Sector Hidrocarburos y 3,5% del Sector Minero), Servicios con un 25,5%, y Manufactura con un 21%. En el caso de la utilidad neta, el sector Minero e Hidrocarburos registró una concentración del 42% (39,8% del Sector Hidrocarburos y 2,1% del Sector Minero), Servicios 40,2% y Manufactura sólo el 11,9%. Esta alta concentración de ingresos operacionales del Sector extractivo se debe gracias a incremento en el valor agregado del petróleo crudo, y gas natural. Debe recordarse durante el 2013 la exploración sísmica presentó un crecimiento del 57% frente al 2012, asociado principalmente a la dinámica registrada costa afuera que creció casi cinco veces frente a 2012, y en diciembre de 2012 se alcanzó una producción de crudo de 1.007 BPDC2, que representó un 19,5% más que

la producción de 1999 cuando el yacimiento de Cusiana alcanzó su pico de producción (842 BPDC)



Fuente: Superintendencias y CGN. Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros

En las siguientes gráficas se puede observar que, el sector de Servicios fue el de mayor crecimiento en ventas para el año 2018 con una participación del 38,4% en el crecimiento total, seguido por el sector de Comercio con el 27%, y el sector Minero e Hidrocarburos con una participación del 18% (21% Sector Hidrocarburos y -3% Sector Minero).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes,; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, cultura, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

Con el fin de poder tener una visión global de la demanda que suscita en **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTCO QUE SUMINISTRE LA ALIMENTACION Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL REGISTRO UNICO DE USUARIOS DE ASISTENCIA TECNICA – RUAT DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.**

Dada las condiciones solicitadas en el presente proceso, se evidencia que en el mercado se encuentran diferentes empresas dedicadas a la prestación de servicios similares a los requeridos y que pueden participar en el proceso.

REGULATORIO:

En este espacio hemos relacionado todas las normas que armonizan la legislación del proyecto en lo contractual y operacional del objeto.

a. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica y sus decretos reglamentarios
b. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
c. Decreto 1082 de 215, “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”
d. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
e. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación publica
f. Plan de Desarrollo Nacional “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” 2018-2022.
g. Plan anual de adquisiciones de 2021.
h. Las demás normas técnicas o reglamentos que corresponda para debida ejecución del contrato

La economía colombiana sigue mostrando señales de recuperación, una muestra de esto son las cifras que reveló el Dane, las cuales detallaron que el Producto Interno Bruto (PIB) del segundo trimestre de 2021 logró un aumento de 17,6 %, en el que se destaca el crecimiento de todas las ramas de actividad, incluido el agro, que obtuvo una variación de 3,8 %.

Las exportaciones del agro, durante el primer semestre de 2021, aumentaron 16,2 % al sumar US$4406 millones; y la colocación de crédito, entre enero y julio de 2021, totalizó $15,6 billones (20,6 % de crecimiento).

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El objeto del presente proceso pre-contractual es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTCO QUE SUMINISTRE LA ALIMENTACION Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL REGISTRO UNICO DE USUARIOS DE ASISTENCIA TECNICA – RUAT DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.**

En el municipio de Espinal y zonas aledañas se encuentran pocas empresas prestadoras de servicios Logístico. es preciso cubrir tres (3) aspectos de información, como son las Contrataciones realizadas por la Entidad, el resultado de tres cotizaciones solicitadas en el sector y los costos asociados al objeto del contrato.

El presupuesto se determinó de conformidad con los recursos para el servicio teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas, este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Se requiere Personas jurídicas que pueden participar como proponente individual o plural, con actividad comercial u objeto social relacionado directamente con el objeto a contractual, Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas.

Una muestra de esa diversificación es que cerca del 32 % de las exportaciones agrícolas se dirige a la Unión Europea y, dentro de ellas, el banano es el principal producto. Pasó de exportaciones por US$540,6 millones en 2013 a US$745,9 millones en 2020, un crecimiento del 37,9 %. En el primer semestre de este año los envíos de la fruta suman US$371,7 millones, es decir, crecieron 2,24 %.

ANALISIS COMERCIAL

Se presenta un cuadro resumen del análisis de las cotizaciones allegadas para la determinar del presupuesto oficial empleando el promedio aritmético de las cotizaciones allegadas para la determinación del presupuesto oficial.

VER ANEXO ECONOMICO

ANÁLISIS DE RIESGOS.

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia

Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

RESPONSABLE: _____
NOMBRE: DIEGO FERNANDO JIMÉNEZ LOZANO
CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y TURISMO
(ORIGINAL FIRMADO)

PROYECTO: CAMILO ANIBAL ALVAREZ COTAMO